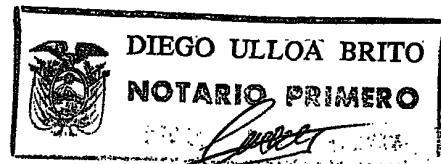


ESCRITURA DE TRASNFERENCIA DE ~~PARTICIPANTES DE~~
TRANSPORTE ESTUDIANTIL ESTEPA TRANSESTEPACIA. LTDA.
OTORGAN POR: GIORGE JAVIER VERA REYES Y OTRO
A FAVOR DE: GINGER ALEXANDRA AGUILAR BAQUERIZO Y OTRO.
CUANTIA: 110. USD.

En el Cantón Pucará, Provincia del Azuay, Republica del Ecuador, a los veinte
y siete días de agosto de dos mil seis, ante mi Diego Ulloa Brito, Notario
Publico Primero de éste cantón legalmente encargado. Comparecen por una
parte GIORGE JAVIER VERA REYES, soltero y ROBERTO ANGEL
ORDOÑEZ ICAZA, soltero y, por otra parte GINGER ALEXANDRA AGUILAR
BAQUERIZO, soltera y ALEX ENRIQUE MUÑOZ ALVARADO, soltero; los
comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
comerciantes y empleada publica, domiciliados en el Cantón Camilo Ponce
Enríquez, de tránsito por éste, por si y por sus propios derechos, a quienes de
conocerlos DOY FE. Bien instruidos de la naturaleza, el objeto y los resultados
legales que se desprenden de ésta escritura de TRANSFERENCIAS DE
PARTICIPACIONES DE "TRANSPORTE ESTUDIANTIL ESTEPA
TRANSESTEPACIA. LTDA"., a la que acuden en forma libre y voluntaria, con
la capacidad civil y suficiente cual en derecho se requiere para obligarse y
contratar: EXPONEN: Que tienen a bien elevar a escritura pública el contenido
de la minuta que me entregan la que copiada dice así; "SEÑOR NOTARIO.- En
el protocolo de instrumentos públicos de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar
una de TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES DE "TRANSPORTE ESTUDIANTIL
ESTEPA TRANSESTEPACIA. LTDA"., contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
COMPARCIENTES: A la celebración de ésta escritura comparecen GIORGE JAVIER VERA

REYES, soltero y ROBERTO ÁNGEL ORDOÑEZ ICAZA, soltero, en la calidad de CEDENTES; y, por otra parte en calidad de CESIONARIOS, GINGER ALEXANDRA AGUILAR BAQUERIZO, soltera y ALEX ENRIQUE MUÑOZ ALVARADO, soltero; ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el Cantón Camilo Ponce Enríquez, capaces ante la ley para celebrar todo acto y contrato. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Para los efectos legales de ésta escritura a celebrarse se anotan los siguientes antecedentes: La compañía denominada "TRANSPORTE ESTUDIANTIL ESTEPA TRANSESTEPA CÍA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública celebrada el catorce de abril de dos mil cinco, ante el Notario Público Primero del Cantón Pucará de ese entonces, doctor Jorge Bustos Vásquez, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Camilo Ponce Enríquez, el veinte y siete de abril de dos mil cinco, con el número cincuenta. La junta general extraordinaria de socios de la referida compañía, celebrada el siete de julio de dos mil seis, autorizó varias transferencias de participaciones, conforme se desprende de la copia certificada del acta de la mencionada junta, la cual se adjunta una copia certificada a la matriz y copias certificadas a los testimonios de escrituras que se requieran. TERCERA.- TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes anotados, libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos y obligaciones que les son inherentes dentro de "TRANSPORTE ESTUDIANTIL ESTEPA TRANSESTEPA CIA. LTDA.", se procede a las siguientes transferencias de participaciones: a) ✓ Giurge Javier Vera Reyes, transfiere una participación del valor de cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, a favor de Ginger Alexandra Aguilar Baquerizo, esto es, el ciento por ciento de su participación y b) ✓ Roberto Ángel Ordóñez Icaza, transfiere una participación del valor de cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, a favor de Alex Enrique Muñoz Alvarado, esto es, el ciento por ciento de su



participación. CUARTA.- PRECIO.- El precio por el cual se realiza estas transferencias de participaciones es de ciento diez dólares de los Estados Unidos de América, valor que los cedentes declaran tenerlo recibido de contado de manos de los cessionarios, por lo que no existe lugar a reclamo alguno al respecto. QUINTA.- ACEPTACIÓN.- Presente los cessionarios, acepta esta escritura y el contrato que ella contiene, por ser otorgada a su favor, quedando facultados para obtener la marginación prevista en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías. SEXTA.- CUANTIA.- La cuantía se la fija en ciento diez dólares de los Estados Unidos de América (110,00 UDS).- Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la escritura a celebrarse, a la que las partes procederán con toda libertad.- Atentamente. Firma ilegible. Doctor Jorge Bustos Vásquez. Abogado. Matrícula número ochocientos setenta y siete del Colegio de Abogados del Azuay".- Hasta aquí la minuta que los comparecientes me presentan y la dejo elevada a escritura pública, me presentaron sus cédulas de ciudadanía, a fin de que surta los efectos de ley, leído por mí el Notario de principio a fin, se ratifican en su contenido y firman junto conmigo él Notario, de todo lo cual DOY FE.

C.C. N° 070260366-3

C.C. N° 070337940-4

C.C. N° 070260664-1

C.C. N° 070473561-2

Se



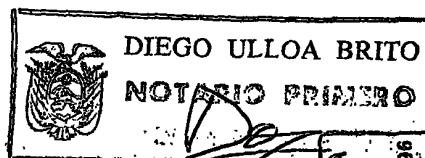
otorgó ante mí, en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO, que firmo, sello y signo en el mismo lugar de su celebración. Pucará, a 27 de agosto de 2006.-.-.-.-.

A large, handwritten signature of "Diego Ulloa Brito" is written over a rectangular stamp. The stamp contains a crest on the left, followed by the text "DIEGO ULLOA BRITO" and "NOTARIO PRIMERO". Below this, it says "PERU" and has a small "S" at the bottom. To the right of the stamp is a large, stylized, handwritten number "18".



INSCRITO EN EL LIBRO
DE: TRANSFERENCIAS Y PARTICIPACIONES
DEL REGISTRO DE LA PRO-
PIEDAD DEL CANTON CAMILO
PONCE ENRIQUEZ, CON EL
NUMERO: -8-
REPERTORIO NUMERO: -538-
FECHA: 3- SEPTIEMBRE 2006
EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD





ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE

"TRANSPORTE ESTUDIANTIL ESTEPA TRANSESTEPA CIA. LTDA."

En el Cantón Camilo Ponce Enríquez, Provincia del Azuay, el día de hoy siete de julio de dos mil seis, a las diez y siete horas con veinte y cinco minutos, en la sede social de la compañía ubicado en la calle Eloy Barros sin número, previa convocatoria realizada por el presidente de fecha veinte y ocho de junio de dos mil seis, conforme a los documentos que se adjuntarán al expediente, se reúnen los siguientes socios, para tratar el orden del día establecido en la convocatoria: 1.- CONSTATAACION DE QUORUM; 2.- APERTURA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS; 3.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR Y OFICIOS ENVIADOS Y RECIBIDOS; 4.- AUTORIZACIÓN PARA TRANSFERENCIAS, DE LA PARTICIPACION; 5.- INFORME DEL MANEJO ECONOMICO E IRREGULARIDADES POR PARTE DE LOS SOCIOS EN EL TRABAJO QUE CORRESPONDE OTORGAR AL GERENTE DE LA COMPAÑIA; 6.- ASUNTOS VARIOS; 7.- CLAUSURA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.

DESARROLLO:

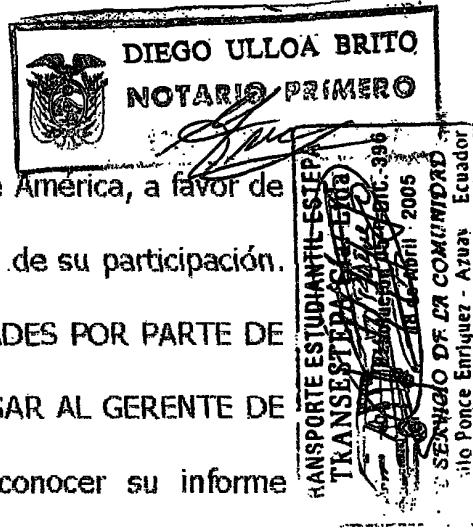
1.- CONSTATAACION DEL QUORUM.- Por secretaria se procede a pasar lista a los socios de la compañía, constatándose la presencia de los siguientes: BAQUERIZO TORRES JUSTO PASCUAL (gerente), PONCE REGALADO JUAN BENIGNO, ABAD ERAS VICTOR ALONSO, ATARIGUANA SANCHEZ LUIS YOFRE, MONTERO MOLINA NEVIO IVAN, QUITUIZACA ALVAREZ WILSON APARICIO, QUITUIZACA ALVAREZ FRANKLIN AUGUSTO VERA REYES OMAR BENITO, GIORGE JAVIER VERA REYES, YEPEZ GIL HUMBERTO Y PEREIRA PONTON POMPILIO EFRAIN (presidente);



existiendo el quórum suficiente para que se lleve a cabo esta junta; 2.-

APERTURA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS.- Toma la palabra el presidente, quien manifiesta que se va a celebrar una junta mas de socios de la cornpañía en el periodo dos mil seis, agradece la presencia de los socios que han comparecido y espera que la misma se realice bajo los parámetros de responsabilidad, criterios a favor de la compañía y luego en el trabajo y en el bienestar que todos anhelamos, dando apertura así a la junta;

3.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR Y OFICIOS ENVIADOS Y RECIBIDOS.- Por secretaria se procede a dar lectura del acta anterior, la misma que al no ser modificada en su contenido, es aprobada en su integridad; así mismo se procede a dar lectura a los oficios enviados y recibidos, en los recibidos se procede a dar lectura a dos oficio dejados el primero por Giurge Javier Vera Reyes, quien manifiesta su deseo de transferir su participación a Ginger Alexandra Aguilar Baquerizo y el segundo por Roberto Ángel Ordóñez Icaza, quien de igual manera manifiesta su deseo de transferir su participación a Alex Enrique Muñoz Alvarado y a su vez el requerimiento que hacen en su oficio de que sean aceptados sus cessionarios; por lo que el presidente pide se de paso al siguiente punto del orden del día; 4.- AUTORIZACIÓN PARA TRANSFERENCIAS DE LA PARTICIPACION.- Luego de varias deliberaciones, con el voto favorable de la unanimidad de los socios presentes, resuelven autorizar a que los socios señores: Giurge Javier Vera Reyes, transfieran una participación del valor de cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, a favor de Ginger Alexandra Aguilar Baquerizo, esto es, el ciento por ciento de su participación; b).- Roberto Ángel Ordóñez Icaza, transfiera una participación del



valor de cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, a favor de Alex Enrique Muñoz Alvarado; esto es, el ciento por ciento de su participación.

5.- INFORME DEL MANEJO ECONOMICO E IRREGULARIDADES POR PARTE DE LOS SOCIOS EN EL TRABAJO QUE CORRESPONDE OTORGAR AL GERENTE DE

LA COMPAÑIA.- El presidente pide al gerente dar a conocer su informe económico, con respecto a los gastos de la organización en este primer semestre del año; por lo que el Ingeniero Justo Baquerizo, procede a dar lectura mes por mes de ingresos y egresos, luego de que los socios lo escucharon y de las opiniones que se dan con respecto a los ingresos y gastos, se lo aprueban, con la única observación de que la contabilidad sea llevada en forma más estricta y conforme a las leyes pertinentes; el ingeniero Justo Baquerizo manifiesta, que por un hecho de tránsito ocurrido ante los propios ojos del licenciado Manuel Alberto Cambizaca, que es, funcionario del Consejo de la Niñez, por parte de Omar Vera Reyes, ha sido llamado la atención, por lo que se va a llevar a cabo una conferencia que dictará el licenciado Cambizaca, además que por esta vez sea llamado la atención a Omar Vera por parte de la junta, así mismo el gerente pide que se califique los socios que faltan; de igual manera pide que se dignen en pagos los aportes sociales.

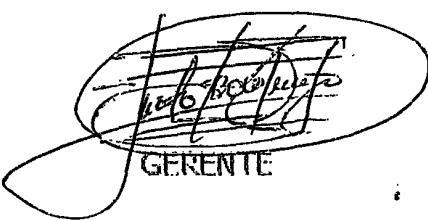
6.- ASUNTOS VARIOS.- El presidente toma la palabra y pide que toda anomalía se corrija y que en los próximos días se estará viajando a Cuenca a realizar gestiones para la compañía; de igual manera solicita al gerente que se digne en renovar el contrato con el Seguro de Accidentes a favor de terceros para que no surtan vacíos en el ejercicio de Seguro.

7.- CLAUSURA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.- Agotado el orden del día, el presidente

da treinta minutos de receso para que el secretario redacte el acta, luego de transcurrido el tiempo, se solicita que vuelvan a sus puestos y se da lectura al acta; siendo las 20H45 se da por clausurada la junta por parte del presidente.



PRESIDENTE



J. Ponce Enríquez

GERENTE



CERTIFICO: Que las fotocopias que anteceden en dos fojas, son iguales a sus originales, las mismas que reposan en los archivos de TRANSPORTE ESTUDIANTIL ESTEPAL TRASESTEPAL CIA. LTDA.; a las que me remitiré en caso de ser necesario. Camilo Ponce Enríquez, a 21/08/2006.



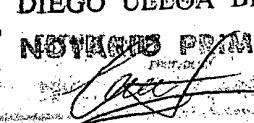
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 070260366 - 3

VERA REYES GIORGE JAVIER
EL ORO/EL GUABO/TENDALES
21 SEPTIEMBRE 1972
002- 0029 00163 M
EL ORO/ EL GUABO
BARBONES
1973

George Vera

REPUBLICA DEL ECUADOR
SOLTERO V334311242
SECUNDARIA DIEGO ULLOA BRITO
CLAUDIO VERA AMPARO REYES NOVIOS PRIMERO
MACHALA 29/08/2017
REN 0225532

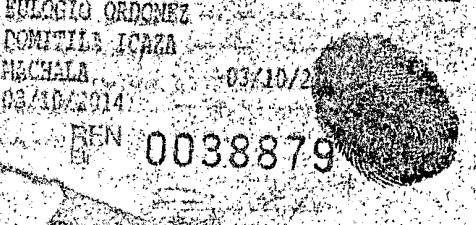



REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 070260664-1

ORDONEZ ICAYA ROBERTO ANGEL
GUAYAS/BASQUIAL/BASQUIAL
15 ABRIL 1975
002- 0031 00191 M
GUAYAS / MARZO
BASQUIAL 1975

Roberto Angel Ordonez

REPUBLICA DEL ECUADOR V334312242
SOLTERO
SECUNDARIA CHOPER PROFESIONAL
FELICIO ORDONEZ DOMITILA ICAYA
MACHALA 03/10/2014
REN 0038879



REPUBLICA DEL ECUADOR E333312222
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
MILLAN VICENTE AGUILAR P
BLANCA ADRIANA BAQUERIZO T
SANTO DIAZEL 31/03/2005
21/02/2017
0330835



REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 070337940-4
AGUILAR BAQUERIZO GINGER ALEXANDRA
AZUAY/PUCARA/PUCARA
09 MAYO 1976
002- 003 00048 F
AZUAY / PUCARA
PUCARA 1976

Ginger Alexandra Aguilar

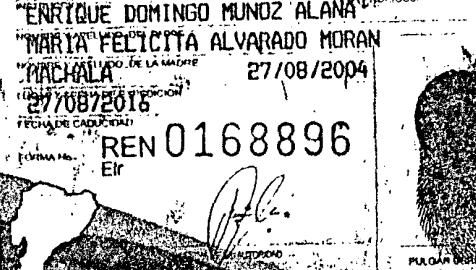
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 070473561 - 2

MUNOZ ALVARADO ALEX ENRIQUE
"EL ORO/EL GUABO/EL GUABO
11 JUNIO 1985
FECHA DE NACIMIENTO 002- 10184 00270 M
EL ORO/ EL GUABO
EL GUABO 1985

Alex Munoz Alvarado

REPUBLICA DEL ECUADOR V333313422
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
ENRIQUE DOMINGO MUÑOZ ALANA
MARIA FELICITA ALVARADO MORAN
MACHALA 27/08/2004
27/08/2018
REN 0168896



CERTIFICO: Que, la fotocopia
que antecede en 1 foja
es igual a su original, por haber
verificado su exactitud.

Fecha: Agosto 24/2006



Intendencia de Compañías

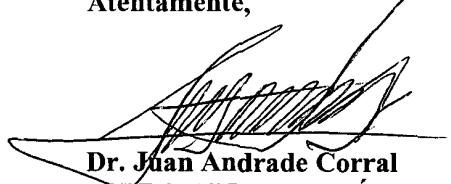
DEPARTAMENTO JURÍDICO
Informe No. 746-DJ-06
Cuenca, 15 de setiembre de 2006
T. No. 4031

**Señor doctor
Eduardo Maldonado Seade
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Su despacho.**

Señor Intendente:

La escritura pública de transferencia de participaciones de los socios de “TRANSPORTE ESTUDIANTIL ESTEPA TRANSESTEPANIA CIA. LTDA.”, otorgada ante el señor Notario Primero del cantón Pucará el 27 de agosto de 2006, cumple con las exigencias legales, por lo cual el Departamento de Registro de Sociedades deberá proceder a registrarlas.

Atentamente,



**Dr. Juan Andrade Corral
ESPECIALISTA JURÍDICO 2**